

# ACERCA DE LA FUNCIÓN DE LEGISLAR

*"Cuando el juicio de la razón se convierte en una decisión general para un Estado, entonces toma el nombre de ley"*

Platón, *Las Leyes*, L. I.

## I

*La función de legislar ha existido siempre en el ámbito de una sociedad políticamente organizada; lo que no ha existido siempre es el llamado "poder legislativo", un invento moderno que amplía la primitiva competencia de las cortes o estados generales, que era de control de la autoridad real, en especial en dos casos particulares: el establecimiento de impuestos y el reclutamiento de tropas.*

Esta ampliación genera múltiples problemas, más en nuestros días, en los cuales, para encarar y resolver numerosas cuestiones, es preciso, además de buen sentido, poseer diversos conocimientos particulares cada vez más complejos.

Y aquí nos encontramos con dos actitudes respecto a la realidad: la del legislador que denominaremos "tradicional" y la del legislador que podríamos llamar "juridista".

El primero entiende que *las leyes son medios para encauzar la vida social y económica, ajustando las conductas de las personas y de los grupos infrapolíticos en orden al bien común político.*

También sabe que ese ajuste tiene que ser eficaz y para ello no duda del *carácter pedagógico* que deben tener las leyes, las cuales, si son observadas, instaurarán una *espontánea y consentida normalidad*, debiendo recurrir a la fuerza de la coacción lo menos posible.

Para lograr esa eficacia el legislador prudente parte de una circunspecta observación de la realidad a regular, de las circunstancias religiosas, morales, culturales, políticas, económicas, geográficas e históricas, las cuales, junto a la naturaleza, configuran una sociedad concreta en un momento determinado.

Por eso, la ley tiene que ser "justa", "posible", "útil", ajustada al "lugar y al tiempo", "conforme con la naturaleza y las costumbres patrias", como lo enseña San Isidoro de Sevilla, en sus *Etimologías*.

*Si el legislador prudente considera que su tarea es propia de la inteligencia, el legislador "juridista" entiende, en forma explícita o implícita, que su tarea pertenece a la voluntad. No le interesan los argumentos ni las razones; priman los mandatos partidarios y las obediencias debidas. Las leyes constituyen fines en sí mismas que se marginan de su vinculación con la realidad. Como está lleno de suficiencia, comienza a moverse en un*

mundo jurídico irreal, fantasmal, donde no encuentra la resistencia de las cosas. Poco le interesa la armonía que hay que lograr entre la legislación y la vida social, a través de recíprocas influencias, que son tan imprescindibles para la salud de la sociedad política, como lo es el equilibrio entre la savia y la corteza para la salud del árbol.

## II

*En estos días, el Congreso de nuestro país debe afrontar el comienzo de la consideración y tratamiento de los problemas, quejas y reclamos planteados por el sector rural. Muchos de los congresales se encuentran ante un dilema: ¿a quién responden? ¿a sus electores o al verticalismo de su partido enfrentado con aquéllos?*

Aquí recurriremos a la palabra de un gran parlamentario inglés, Edmund Burke, defensor en su época de diversos derechos concretos: los de los pobres británicos, explotados en "los tiempos orgiásticos del capital", los de los colonos de América, ahogados por los impuestos; los de los súbditos de la India, víctimas de pésimos gobiernos que violaban el primer derecho político: a ser bien gobernado; los de los católicos irlandeses, impedidos de practicar su religión.

*Esto es lo que les decía a sus electores de Bristol: "la felicidad y la gloria de un representante deben consistir en vivir en la unión más estrecha, la correspondencia más íntima y una comunicación sin reserva con sus electores. Sus deseos deben tener para él gran peso, su opinión máximo respeto, sus asuntos una atención incesante. Es su deber sacrificar su reposo, sus placeres y sus satisfacciones a las de aquéllos; y sobre todo preferir siempre y en todas las ocasiones el interés de ellos al suyo propio".*

Este es el espejo en el cual nuestros congresistas deberían mirarse: ¿viven en contacto con sus electores o ni siquiera los conocen, ya que fueron ungidos por una "lista sábana", confeccionada por el partido o el frente electoral? ¿Sus deseos, su opinión, merecen respeto o la respuesta es la burla de quien ya alcanzó su objetivo: ser electo? ¿Sacrifican su reposo, sus placeres y sus satisfacciones, o el cargo lo utilizan como instrumento para satisfacer las tres cosas? ¿Prefieren el interés de los electores al propio, incluso legítimo, o tal vez un interés bastardo los conduce por el camino de la obediencia ciega al mandamás del partido, o hasta a los sobornos, las prebendas, las ventajas, los acomodados?

*Burke, como hombre clásico, ubica a la problemática legislativa, que corresponde al discurso deliberativo, cuyo tiempo es el futuro y cuyo tema es la felicidad humana, siempre relativa, en su ámbito específico: la inteligencia. "Mi digno colega dice que su voluntad debe ser servidora de la vuestra... Si el gobierno fuese, en cualquier parte, cuestión de voluntad, la vuestra debería, sin ningún género de dudas, ser superior. Pero el gobierno y la legislación son problemas de razón y juicio... y ¿qué clase de razón es esa en la cual la determinación precede a la discusión, en la que un grupo de hombres delibera y otro decide y en la que quienes adoptan las conclusiones están acaso lejos de quienes oyen los argumentos?*

En nuestros días, ¿Nuestros legisladores se atreverían a sostener que el gobierno y la legislación pertenecen ante todo a la inteligencia y no a la voluntad? ¿Alguno cuestionaría el mito de la voluntad popular, en el cual el pueblo concreto es soberano el día de las elecciones y víctima todo el resto del año, siendo ellos algunos de sus principales victimarios? Los oficialistas recalcitrantes ¿no advierten que se han transformado en ciegos observantes de las consignas de un guía ciego que los hará caer en el pozo?

*Otra enseñanza nos deja el diputado a la Cámara de los Comunes: la responsabilidad que tiene como persona inteligente y libre, sometida al juicio de Dios. Por eso, les dice a sus electores que "su opinión imparcial, su juicio maduro y su conciencia ilustrada no deben ser sacrificados a vosotros, a ningún hombre o grupo de hombres. Todas estas cosas no las tiene derivadas de vuestra voluntad ni del derecho y la Constitución. Son un depósito efectuado por la Providencia, de cuyo uso es tremendamente responsable".*

*Dios nos ha creado a su imagen y somos responsables del uso de los talentos aludidos en la parábola evangélica. Él nos ha dejado en manos de nuestro albedrío, porque nos convoca, nos guía, nos asiste, pero no nos fuerza. A Él, el día del Juicio deberemos rendir en forma personal cuentas de los dones que tenemos en depósito y del uso de la libertad. ¿Conservan nuestros legisladores esa libertad, o la han sometido a la disciplina partidaria, a las exigencias tiránicas de los jefes políticos o de los poderes del dinero? ¿Conservan la dignidad e independencia, como para participar con conocimiento de las cosas, en las deliberaciones relativas a toda la problemática agropecuaria (retenciones, granos, carne, leche, economías regionales), o algunos responden con una falsa lealtad, teñida de adulonería, a los gritos sin razones de la máxima autoridad partidaria: "¡Traidores! Serán unos traidores los que no voten las retenciones tal como están" (Joaquín Morales Solá, "Malos presagios", *La Nación*, 29/6/2008).*

### III

Desde Aristóteles se consideró que la virtud propia del legislador era la prudencia; aquí parte de la prudencia política arquitectónica.

La prudencia es una virtud que versa acerca de los medios, aquí para dirigir mediante las leyes a los gobernados al bien común político, fin de la sociedad.

En esta cuestión, todas las partes constitutivas de la virtud deberían ponerse en acto. En lo que hace la faz cognoscitiva, la *memoria*, o sea el buen recuerdo del pasado; la *docilidad*, para aprender con los que conocen, por ciencia o experiencia; la *intuición* de la realidad concreta, que permite por un lado el conocimiento de los principios y por otro, juzgar de lo singular, adentrarse en la "verdad del caso"; el *buen uso de la razón*, o sea la práctica de las reglas de la lógica y la *solertía* o sagacidad, que permite dar una respuesta adecuada a situaciones nuevas e inesperadas, algo muy necesario para los argentinos.

Y en lo que hace a la faz imperativa, la *providencia* que "ve lejos" y permite una previsión razonable de las situaciones futuras, a la vez que una provisión de recursos para afrontarlas, la *circunspección*, que tiene en cuenta todas las circunstancias relevantes y finalmente, la *cautela*, para elegir los bienes, evitar los males y "hacer que las adversidades de la fortuna dañen menos".

Todo esto debería ser puesto en práctica en el Congreso para derogar una disposición que por ser injusta, ya que fue dictada fuera de la competencia presidencial (Santo Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, 1-2, q. 96, a.4), no obliga en conciencia.

Buenos Aires, 1º de julio de 2008.

Gerardo Palacios Hardy

Vicepresidente

Bernardino Montejano

Presidente